



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N.º 075/2025

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 16 de octubre de 2025 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza Nº 3356/2025: Refrendar y aprobar en todos sus términos la Resolución Nº 293/2025 de fecha 13 de octubre de 2025 decretado por Ejecutivo Municipal.-

Ordenanza Nº 3357/2025: Conceder una prórroga hasta el día cinco (05) de Diciembre del corriente año (2025) al Departamento Ejecutivo Municipal para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y Ordenanza General Tarifaria año 2026.-

Ordenanza Nº 3358/2025: Prorrogar el período de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia hasta el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, inclusive.

Ordenanza Nº 3359/2025: Autorizar al DEM a la venta directa del lote de terreno identificado como: "Lote Nro. CIENTO TRES (103) de la Manzana Nro. CATORCE (14); a favor de la Sra. FERNANDA ESTEFANIA CARRANZA.-

Ordenanza Nº 3361/2025: Autorizar al D.E.M. a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE BALNEARIA – ETAPA III,



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)– PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS Nº 3356/2025, Nº 3357/2025, Nº3358/2025, Nº 3359/2025, Nº 3361/2025 DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 16 DE OCTUBRE 2025.-

ART.2º)– COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. –